



1. INTRODUCCIÓN

Este Reglamento de Convivencia Escolar, se ha elaborado sobre las bases que sustentan el Proyecto Educativo del Colegio San Blas, los cuales apuntan fundamentalmente, a la formación integral de nuestros alumnos, en lo **académico, valórico y social**. El Colegio San Blas considera a todos sus integrantes con parte importante de la comunidad educativa y con ello promueve los valores de **Respeto, Responsabilidad y Honradez** a todos sus integrantes.

El Colegio San Blas considera a todos los niños sujetos de derecho, por lo cual buscará garantizar en todas sus instancias el respeto irrestricto a los derechos de los niños, establecidos en los marcos institucionales tales como; **Declaración Universal de los Derechos del Niño, Constitución de la República de Chile** y las Leyes que regulan el funcionamiento de los establecimientos educacionales.

El Reglamento de Sana Convivencia Escolar que a continuación se presenta, se difunde a todos los actores educativos a través de diversos medios como página web, correo electrónico, extracto impreso en libreta de comunicaciones, web MINEDUC y copia impresa para consulta en secretaría.

RESPECTO: El **respeto** es un valor que permite que el hombre y la mujer puedan reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Es decir, el respeto es el reconocimiento del valor propio, de los derechos de los individuos y de la sociedad.

RESPONSABILIDAD: La **responsabilidad** es un valor que está en la conciencia de cada persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos. La responsabilidad implica asumir las consecuencias de los actos.

HONRADEZ es la capacidad humana de comunicarse y de actuar verazmente, con integridad en el obrar y relacionado con la verdad, como valor universal.

2. OBJETIVOS

El Reglamento de convivencia del Colegio San Blas tiene como fin la formación del estudiante dentro del ámbito valórico, donde se contempla el aprendizaje en normas de comportamiento mínimo para su convivencia sana en todo tipo de sociedad, desde su núcleo básico, que es la familia.

Las sanciones tienen un carácter formativo en concordancia con los valores que forman nuestra filosofía institucional, por tanto, el apoyo en el cumplimiento oportuno de éstas por parte de la familia, contribuyen al crecimiento integral de nuestros estudiantes.

El apoderado es quien forma y educa desde la base a sus hijos y el Colegio es el espacio de socialización, crecimiento, aprendizaje y agente colaborador de la familia.

El Colegio San Blas concibe la sana convivencia escolar como un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Nuestro objetivo es promover y desarrollar en todos los integrantes los principios que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión y promoción de un clima óptimo para desarrollar los aprendizajes, en un ambiente de tolerancia y respeto.

Toda falta que no esté tipificada en este reglamento se entiende dentro de aquellas de similar ocurrencia, en lo concerniente a catalogar la Consecuencia.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo los principios del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, **sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus**

demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

3.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

En este reglamento no se detallan todos los derechos consagrados en la Constitución de la República de Chile y todos aquellos Tratados suscritos por el Gobierno de nuestro país que van en directo beneficio de políticas y medidas destinadas a la protección de la infancia, como es la Declaración Universal de los Derechos del Niño y la Niña, entendiéndose como parte implícita de este reglamento

- Derecho a que se le reconozcan sus derechos, consagrados en la Declaración Universal de los Derechos del niño y la niña, como también en las leyes que regulan la república de Chile.
- Derecho a una Educación de Calidad, recibir una educación con valores y conforme a los Planes y Programas vigentes.
- Derecho a ser escuchado y expresar sus inquietudes, opiniones y puntos de vista cualquier miembro de la comunidad escolar respecto de situaciones que les afecten personalmente, en un clima de respeto y cordialidad
- Derecho a no ser discriminado y resguardar todos sus derechos
- Derecho a la libertad de expresión y sentimientos.
- Derecho a trabajar en un lugar limpio y con espacios adecuados para desarrollar diferentes actividades
- Derecho a ser evaluado de forma objetiva, conociendo previamente el momento en que será la evaluación, que contenidos y habilidades medirá, cual es el puntaje asignado y el resultado de la evaluación.
- Derecho a libertad de culto.
- Derecho a contar con material didáctico y Psicomotor necesarios.
- Derecho a conocer las normas que rigen la convivencia al interior del establecimiento
- Derecho a recibir orientación escolar en forma individual, que le ayude a resolver problemas de su desarrollo personal.
- Deber de asistir al colegio, llegando puntualmente, con su uniforme y sus útiles escolares.
- Deber de tratar con respeto y tolerancia al conjunto de los miembros de la comunidad educativa.
- Deber de estudiar
- Es deber del alumno estar atento a la clase que realiza el profesor y a las instrucciones que éste indica para llevar a cabo el proceso.
- Deber de mantener el entorno limpio
- Deber de cuidar el material de trabajo

3.2 DERECHOS Y DEBERES DEL APODERADO

Para que el colegio realice su labor adecuadamente, es fundamental contar con el apoyo de la familia. Es ella quien constituye el principal eslabón en la formación valórica y de apoyo al desarrollo formativo de sus hijos.

- Derecho a conocer programa educativo y recibir oportunamente información acerca del proceso de enseñanza – aprendizaje de su hijo o pupilo
- Derecho a recibir atención de parte de la Dirección y cuerpo docente, para aclarar inquietudes y expresar sugerencias en forma deferente y privada.
- Derecho a conocer evaluaciones de su hijo.
- Derecho a solicitar entrevista con el Profesor jefe, profesor de asignatura, UTP, Director y/o profesionales del equipo multidisciplinario.
- Derecho a recibir semestralmente el informe de notas y de personalidad de su pupilo
- Derecho a solicitar documentación y certificados emitidos por el colegio.
- Derecho a conocer los beneficios que otorga la escuela cómo: Seguro escolar, becas académicas, socioeconómicas y familiares.
- Derecho a conocer el Reglamento de sana convivencia del Establecimiento.
- Derecho a ser representado por el presidente del centro de padres ante el Consejo Escolar
- Derecho a conocer de manera escrita las sanciones que se apliquen a su pupilo o su persona y contar con un debido proceso.
- Deber de enviar diariamente durante el período de clases a su pupilo, preocupándose por la puntualidad en el ingreso al Colegio.
- En caso de inasistencia, Deber de enviar un justificativo por medio de la Agenda, el mismo día que se reintegra.
- Deber de asistir a reuniones de apoderados y estar en conocimiento de los avances y dificultades en los aprendizajes de su pupilo.
- Deber de comprometerse con las medidas que se establezcan destinadas a fortalecer los aprendizajes, tales como asistencia a reforzamientos educativos, derivación a profesionales de apoyo y actividades extra programáticas a las que se comprometa.

- Deber de mantener actualizado los números de emergencia consignados en la ficha de matrícula y entregar al profesor jefe, durante el mes de marzo, el Certificado que acredite que su pupilo tiene salud compatible con el ejercicio físico. Dicho documento puede ser extendido por el Consultorio.
- En caso de ausencia del Alumno(a) y para no verse perjudicado por los contenidos educativos no obtenidos, Deber de ponerlo al día en sus cuadernos, para mantener los contenidos al día.
- Deber de asistir a las Reuniones de Apoderados y Entrevistas Personales que le solicite el establecimiento. En caso de reiteradas inasistencias y ante situaciones que digan directa relación con problemas en los aprendizajes o problemas disciplinarios de sus pupilos, se enviarán los antecedentes a los organismos respectivos de la protección de la infancia, por una eventual vulneración de derecho de los menores.
- Deber de no entrar al Establecimiento, sin previa autorización de la persona responsable.
- Deber de mantener un trato respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad escolar.
- Deber de retirar personalmente a la salida de clases a su hijo (a) y en forma puntual. De no poder asistir, por medio de la Agenda o llamando por teléfono al Colegio, entregando el RUT de quién sí lo hará, para corroborarlo, al momento que éste se presente.

Ante problemas que ocurran entre alumnos, el deber del apoderado es informar al establecimiento para que sea este el que realice la mediación y aplique las sanciones. Si el apoderado agrede a un alumno, se realizará la denuncia ante los organismos de protección de la infancia y puede perder su calidad de apoderado.

3.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Los docentes y asistentes de la educación son parte fundante de la educación de los estudiantes, sin ellos como también sin los estudiantes el colegio como institución no tendría sentido.

- Derecho a que se les trate con respeto y se les reconozca su labor educativa
- Derecho a que se respete sus horarios y espacios destinados a la labor educativa
- Derecho a ser escuchado y expresar sus inquietudes, opiniones y puntos de vista como cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Deber realizar su labor de manera acorde a los principios y orientaciones establecidas por el colegio.

4. UNIFORME ESCOLAR

El Colegio San Blas, opta por un Uniforme Oficial, el que se ha determinado previa consulta y acuerdo con el Centro de Padres de manera que los alumnos que en este Establecimiento deseen educarse, se distingan por estar siempre presentados en una forma ordenada y limpia.

El uniforme del Colegio se compone para las damas de zapatos negros, calcetas plomas, falda ploma, polera oficial del Colegio de piqué amarilla con cuello azul y con el nombre del colegio bordado, polar de color azul con insignia. Uso de Parka o chaquetón azul marino. Para los varones se compone de zapatos negros, calcetas plomas, pantalón de colegio plomo, polera oficial del Colegio de piqué amarilla con cuello azul y con el nombre del colegio bordado, polar de color azul con insignia. Uso de Parka o chaquetón azul marino. El Buzo oficial del Colegio es, polerón azul marino y mangas amarillas con insignia bordada. Pantalón azul marino con largo y tiro normal, polera oficial del Colegio de piqué amarilla con cuello azul y con el nombre del colegio bordado, zapatillas y calcetines blancos, sin elementos llamativos.

Es deber de los apoderados que además del uniforme, cada alumno cuente con su delantal respectivo. Para las niñas este debe ser a cuadros azul abotonado adelante y en los varones cotona café tradicional debidamente marcado con el nombre y curso del alumno. Los accesorios deben ser de color azul marino: cuello, bufanda, gorros, polar, etc. Trabas y colet color azul o amarillo.

Educación Física: bolso deportivo, con peineta, toalla personal, colonia y desodorante. Todo el Uniforme escolar, debe estar marcado con su nombre bordado o plumón para telas.

Está prohibido al interior del establecimiento el uso de maquillaje, uñas pintadas, pelo teñido, aretes colgantes, piercing, anillos, joyas, tatuajes visibles, cualquier moda o vestimenta que no sea la establecida en este reglamento.

Se prohíbe el uso de aparatos electrónicos o gadget, tales como mp3, mp4, cámara fotográficas, ipod, tablet, celulares, etc siendo de exclusiva responsabilidad el porte de este del dueño del aparato y de su familia. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de ellos. En caso de traer alguno de estos implementos y utilizarlo en la clase, estos serán retirado por el docente y se entregará a sus padres o apoderados.

5. LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El responsable de la convivencia escolar es el Encargado de convivencia escolar, quien en conjunto con el equipo de gestión, ejecutará de manera permanente el Plan de convivencia escolar y los acuerdos, decisiones y planes propuestos por el Consejo Escolar, Consejo de Profesores o Comité de Sana Convivencia Escolar.

5.1 ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio contará con un encargado de convivencia escolar, cuya función será coordinar los esfuerzos que realiza la comunidad escolar en pos de la buena convivencia. Además será responsable de velar por el cumplimiento del debido proceso en todas las acciones que impliquen realizar investigación o aplicar una consecuencia a una acción determinada.

5.2 AGENTES ORIENTADORES EN EL COLEGIO

Es función de todo el personal del Colegio constituirse en colaborador de la tarea educativa; por lo tanto, a todos compete, incluyendo al personal administrativo y auxiliar, actuar como modelos vivos del tipo de personas que queremos formar, colaborando en la detección y el manejo de situaciones conflictivas, que pudieran poner en riesgo el desarrollo e integridad de personas y bienes. Las instancias de Atención de problemas de Orientación o Disciplinar son:

1° Profesora o profesor de Asignatura y/o Jefatura de curso.

2° Inspector.

3° Encargado de Convivencia

4° Jefe de UTP

5° Director

6° Sostenedora

5.3 CONVIVENCIA AL INTERIOR DE LA SALA DE CLASES.

Al interior de la sala de clase se deberá procurar un ambiente de respeto, colaboración y participación. Los alumnos deberán mantener una conducta adecuada y propicia para el desarrollo de la clase. Esto implica mantener un entorno limpio y ordenado, un trato respetuoso y de tolerancia, dejando de lado cualquier lenguaje soez, grosero y/o ofensivo.

5.4 CONVIVENCIA FUERA DEL AULA DE CLASES

Fuera de la sala de clases se debe procurar un ambiente de respeto y tolerancia. Los alumnos deberán mantener una conducta adecuada y propicia para la convivencia entre todos los miembros de la comunidad.

- Durante los recreos, por regla general, se deberá hacer abandono de las salas de clases y permanecer en los patios.
- Durante los tiempos destinados a la alimentación en el casino, se debe respetar la fila, no correr ni empujarse. Respetar el espacio individual, comer sentado y no jugar en su interior o con los alimentos.
- Tener respeto por su persona y también por la de los demás, procurando la sana convivencia, evitando los juegos violentos, agresiones físicas o verbales y el abuso sobre cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Mantener el entorno limpio y hacer uso correcto de todas las dependencias, depositando la basura en los contenedores y basureros dispuestos.
- Mantener en todo momento un lenguaje y vocabulario correcto.
- Los alumnos mayores deben mantener una actitud de respeto y protección hacia los más pequeños.
- Mantener siempre modales de cortesía, que propicien la buena interrelación entre ambos sexos.

6. RECONOCIMIENTOS A LAS BUENAS CONDUCTAS

El Colegio entregará reconocimientos públicos a los estudiantes, asistentes de la educación, docentes y apoderados que destaquen por conductas que representen los valores que se promueven en el proyecto educativo, como también a aquellos miembros de la comunidad que realicen acciones en beneficio de esta y que sea importante reconocerlas como ejemplo para todos. Estos reconocimientos pueden anotaciones positivas en el libro de clases, entrega de diplomas en actos públicos, mención verbal ante la comunidad destacando la conducta positiva u otro tipo de reconocimiento destinado a fortalecer la convivencia, el logro de metas, el cumplimiento de objetivos, etcétera.

6.1 REGLAS DE ORO. TOLERANCIA CERO A LA VIOLENCIA FÍSICA Y USO DE CELULARES EN EL COLEGIO

Como parte de la promoción de la buena convivencia entre los estudiantes, nuestro establecimiento determinó establecer una regla de oro para todo los cursos, la cual se traduce en tolerancia cero a cualquier tipo de violencia física, explicitando que cualquier tipo de golpe, sea este como forma de

juego o como parte de respuesta ante un conflicto no será aceptada. **GOLPEAR NO ES JUGAR.** Para ello durante el mes de marzo se realizará un proceso de sensibilización entre estudiantes y apoderados. A partir del mes de Abril, las conductas de violencia física serán sancionadas con medida formativa y disciplinaria de citación al apoderado, registro en hoja de vida, sanción formativa y suspensión de clases por un día. La reiteración de esta conducta se considerará como falta gravísima.

Prohibición de uso de celular en el Colegio. Los celulares en el colegio se constituyen como un elemento distractor del aprendizaje y en algunas ocasiones generan conflictos por el uso de redes sociales. La experiencia de años anteriores, permitió detectar que en los cursos mayores un elemento de conflicto era el uso de celulares al interior del establecimiento. Por lo anterior se prohíbe su uso al interior del establecimiento. Si un estudiante trae su celular al colegio, deberá entregarlo al docente al inicio de clases (08:00 horas) y retirarlo al final de la jornada (15:15 horas). Los teléfonos serán guardados en un lugar seguro durante la jornada de clases y No se facilitarán durante los recreos. Si un apoderado desea comunicarse con su pupilo o pupila puede hacerlo por los canales oficiales que es el teléfono del colegio.

Ambas medidas fueron presentadas al Consejo escolar, quien aprobó su implementación. De igual manera se comunicó mediante carta dirigida a cada apoderado con toma de conocimiento y estas se encuentran publicadas en la libreta de comunicaciones de cada estudiante, la que es entregada gratuitamente al inicio de cada año escolar.

7. PROCEDIMIENTOS Y PRINCIPIOS ANTE LA SANCIÓN

7.1 PRINCIPIO ORIENTADOR EN LA APLICACIÓN DE CONSECUENCIAS

Toda consecuencia respecto de actos que perjudiquen la buena convivencia o medida debe tener un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

7.2 PROCEDIMIENTO A APLICAR. DEBIDO PROCESO

Para cada situación que se produzca, independiente del tipo de falta, el Colegio seguirá y resguardará la utilización del siguiente procedimiento destinado a asegurar un debido proceso. En el caso de producirse una situación contemplada en este reglamento; faltas de estudiantes de manera individual o colectiva, conflicto entre alumnos, falta o conflicto de apoderado(s) o de cualquier otro miembro de la comunidad escolar, el establecimiento siempre promoverá la resolución pacífica de éste, resguardando el derecho a ser escuchado, no prejuzgado, con instancia de apelación y será el agente orientador a cargo, quien en primera instancia conducirá el proceso de correspondiente entre las partes involucradas. Para ello seguirá los pasos que a continuación se detallan.

1. Escuchar las versiones de los todas las partes involucradas, testigo, otros medios como cámaras de seguridad y hacer registro de evidencia.
2. Contrastar la evidencia acopiada, sus registros y proponer una consecuencia a la falta.
3. Comunicar el resultado de la investigación, de la consecuencia y del período de apelación, para lo cual se citará al padre, madre o apoderado y se entregará o levantará acta de reunión.
4. Aplicación de la sanción, con un sentido orientador y correctivo.
5. Seguimiento orientador del caso.

8. DENUNCIA DE DELITOS

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS. El Equipo Directivo, profesores y asistentes de la educación deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como vulneración de algún derecho del niño, como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros, ABANDONO, etc. La denuncia será ante Carabineros de Chile, PDI, OPD (oficina de protección de la infancia), fiscalía del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de las sanciones que tome el establecimiento a fin de resguardar las seguridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa.

9. DEFINICIÓN DE MALTRATO ESCOLAR

Se entenderá por maltrato escolar todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro

como fuera del establecimiento educacional. **El maltrato escolar será considerado como faltas GRAVES o GRAVÍSIMAS.**

Debido a la relevancia que adquiere este tiempo las conductas consideradas como maltrato escolar y la importancia del tema para una adecuada convivencia de la comunidad escolar, se considera necesario explicitar en un articulado aparte este tipo de conductas, el que a continuación se detalla:

- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual.

10. FALTAS Y CONSECUENCIA DE LAS ACCIONES

10.1 DE LOS TIPOS DE FALTAS Y SANCIONES.

Una falta será entendida como toda acción que atente contra los derechos y/o la integridad física, psicológica o moral de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Las faltas se clasificarán en tres tipos, conforme a su gravedad o la repetencia de esta y se denominarán como **LEVES, GRAVES Y GRAVISIMAS**. La gradualidad de las sanciones según su denominación será la siguiente.

Tipo de Falta	Consecuencias	Acciones
LEVE	Formativa	Diálogo Personal o grupal
		Reconvención verbal
		Registro en el Libro de clases
GRAVES	Formativa y Disciplinaria	Comunicación al apoderado y Amonestación escrita
		Citación al apoderado y firma de compromiso
		Citación al apoderado y Consecuencia formativa
		Suspensión día y Consecuencia formativa
		Suspensión mayor a un día y Consecuencia formativa
		Condicionalidad de matrícula año siguiente
GRAVISIMA	Disciplinaria	Cancelación de matrícula
		Suspensión y régimen especial de estudio y rendición de evaluaciones
		Expulsión

10.2 CONSUCUENCIA FORMATIVAS

Las consecuencias formativas tienen por objetivo que el alumno tome conciencia respecto de la falta cometida. Estas pueden variar de la realización de un trabajo de carácter pedagógico hasta enmendar la falta por medio de una acción concreta.

- Solicitar disculpas por escrito.
- Solicitar disculpas públicas
- Realizar trabajo de investigación y exposición sobre consecuencias de falta

- Realizar limpieza de sala luego de terminada la jornada
- Realizar limpieza de un sector del colegio
- Colaborar en hora de almuerzo con alumnos de cursos menores. Por ejemplo retirar bandejas
- Dirigir acto cívico semanal o cumplir algún rol en este.
- Limpieza de bienes rayados
- Reparación de bienes dañados
- Suspensión de participación en Talleres extraprogramáticos
- Arbitrar partidos de Fútbol en recreos
- Otra medida que se acuerde con la familia

12. GLOSARIOS DE TÉRMINOS INCLUIDOS*

Convivencia Escolar: es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Medidas reparatorias: consisten en gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

Falta leve: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.

Falta grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.

Falta gravísima: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, etc.

Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.

Violencia psicológica: incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

Violencia física: es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

Violencia sexual: son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

Violencia por razones de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Violencia a través de medios tecnológicos: implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en cyberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

* El presente reglamento está fundado en el documento del Ministerio de Educación denominado, ORIENTACIONES PARA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE REGLAMENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201111181526340.orientaciones_reglamento_convivencia_final.pdf

13. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS Y SUS CONSECUENCIAS

Las conductas que a continuación se mencionan, son las que comunidad la escolar visualiza como de posible ocurrencia, no obstante pudieran existir otras no consideradas en este listado las que se asimilarán en cuanto a sus consecuencias a las que se asemejen en su gravedad y por lo tanto aplicable sanciones de igual consideración.

Todas las conductas que cuenten con reiteración y de no cumplirse los compromisos suscritos por el apoderado o el alumno, el Colegio se encuentra facultado para realizar una derivación a organismos pertinentes del cuidado y protección de la infancia, ante la configuración de una eventual vulneración de los deberes de cuidado, resguardo y preocupación que se deben tener para con los menores.

TIPO	FALTA	CONSECUENCIA
LEVES	Ensuciar la Sala (tirar papeles, cascaras de fruta, envoltorios, líquidos, etc)	Registro en el libro de clases, Limpiar la sala una vez terminada la jornada de clases. REITERACIÓN DE LA CONDUCTA , citación al apoderado y firma de acuerdos.
	Ensuciar el Colegio (tirar papeles, cascaras de fruta, envoltorios, líquidos, etc)	Registro en el libro de clases, Limpiar el sector de colegio una vez terminada la jornada de clases. REITERACIÓN DE LA CONDUCTA , citación al apoderado y firma de acuerdos.
	No usar uniforme y cotona	Comunicación al apoderado. REITERACIÓN DE LA CONDUCTA , citación al apoderado y firma de acuerdos.
	Uso de PIERCING	Retiro del piercing y entrega a apoderado. REITERACIÓN DE LA CONDUCTA , citación al apoderado y firma de acuerdos.
	Usar las uñas pintadas	Comunicación al apoderado. REITERACIÓN DE LA CONDUCTA , citación al apoderado y firma de acuerdos.
	Mantenerse en la sala durante el recreo	Amonestación verbal y colaborar en la limpieza del aula una vez terminada la jornada de clases. REITERACIÓN DE LA CONDUCTA , citación al apoderado y firma de acuerdos.
	ATRASOS permanentes (más de tres)	Comunicación al apoderado y Aplicación de protocolo .
	INASISTENCIAS sin justificativo médico	Citación al apoderado y firma de compromiso. REITERACIÓN DE LA CONDUCTA , derivación a organismos de protección de la infancia
	Utilizar aparatos electrónicos en clases sin autorización (celular, tablet, mp3, etc)	Retiro del aparato y entrega al estudiante con comunicación, una vez terminada la jornada escolar. REITERACIÓN DE LA CONDUCTA , citación al apoderado y firma de acuerdos.

TIPO	FALTA	CONSECUENCIA
GRAVE	Dañar, romper, rayar o quebrar; mesas, sillas, murallas, ventanas y cualquier infraestructura del colegio o ajena.	Registro en el libro de clases y citación apoderado, reposición del daño; limpiar, pintar, reparar, comprar o pagar, Consecuencia formativa. REITERACIÓN DE LA CONDUCTA , citación al apoderado y firma de acuerdos. De reiterarse nuevamente se aplicará la condicionalidad, régimen especial de asistencia a clases y evaluaciones y cancelación de matrícula.
	Desorden en clases , entendiéndose por estas, conductas que imposibiliten el desarrollo del trabajo en aula.	Solicitar salir de la sala y continuar trabajo en el Cra, registro en el libro de clases y citación apoderado, Consecuencia formativa. REITERACIÓN DE LA CONDUCTA , citación al apoderado, firma de acuerdos y condicionalidad o cancelación de matrícula ante reiteraciones sucesivas.
	Copiar durante una evaluación	Retiro de la prueba, registro en libro de clases, citación al apoderado, Consecuencia formativa. REITERACIÓN DE LA CONDUCTA , Citación al apoderado, firma de acuerdos, Consecuencia formativa y condicionalidad.
	Uso de lenguaje grosero y/o soez	Registro en el libro de clases u hoja de entrevista, citación al apoderado y Consecuencia formativa. REITERACIÓN DE LA CONDUCTA , Citación al apoderado, firma de acuerdos, Consecuencia formativa y condicionalidad.

TIPO	FALTA	CONSECUENCIA
GRAVISIMA	Discriminación a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.	Registro en el libro de clases u hoja de entrevistas, citación al apoderado y Consecuencia formativa. REITERACIÓN DE LA CONDUCTA , citación al apoderado, firma de acuerdos y condicionalidad. De reiterarse nuevamente se aplicará la suspensión, régimen especial de asistencia a clases y evaluaciones y cancelación de matrícula.
	Agresión verbal, física o psicológica a un estudiante por parte de otro.	Registro en el libro de clases u hoja de entrevista, citación a apoderado, Consecuencia formativa, suscripción de compromiso. En caso de que la agresión sea de extrema gravedad se aplicará la suspensión y régimen especial de evaluaciones, Cancelación de matrícula.
	Agresión verbal y/o física a docente o asistente de la educación	Citación al apoderado, suspensión y régimen especial de clases, Cancelación de matrícula. Si la agresión proviene de un apoderado, se realizará la denuncia a la Policía y se deberá designar un nuevo apoderado.
	Insulto y/o burlas, amenazas o comentarios, por cualquier medio, que busquen denigrar, denostar, disminuir o dañar a un miembro de la comunidad educativa.	Suspensión de clases, citación a apoderado, condicionalidad y Consecuencia formativa. En caso de que la agresión sea de extrema gravedad se aplicará la suspensión y régimen especial de evaluaciones, Cancelación de matrícula.
	Robos, hurtos o colaboración para que estos ocurran. El robo o hurto, constituye un delito, al igual que la colaboración que se preste para que este ocurra y es ajeno a los valores que promueve el colegio	Citación a apoderado, suspensión de clases, régimen especial de evaluaciones, cancelación de matrícula. Eventualmente y dependiendo de las condiciones del acto se procederá a la denuncia.
	Cualquier conducta que pueda poner en riesgo la integridad de las personas , tales como uso de fuego o elementos combustibles, objetos filosos o algún tipo de arma.	Suspensión de clases, citación a apoderado, condicionalidad y Consecuencia formativa. En caso de que la agresión sea de extrema gravedad se aplicará la suspensión y régimen especial de evaluaciones, Cancelación de matrícula.
	Consumo, porte o distribución de drogas o sustancias dañinas y/o prohibidas, tales como alcohol, drogas de todo tipo o sustancias que cumplan el mismo propósito.	Suspensión de clases, citación a apoderado, condicionalidad y Consecuencia formativa. En caso de que la agresión sea de extrema gravedad se aplicará la suspensión y régimen especial de evaluaciones, Cancelación de matrícula.
	Acoso sexual , sea este de manera verbal, escrita u otro medio como redes sociales.	Suspensión de clases, citación a apoderado, condicionalidad y Consecuencia formativa. En caso de que la agresión sea de extrema gravedad se aplicará la suspensión y régimen especial de evaluaciones, Cancelación de matrícula.
Violencia por razones de género , considerando esta como cualquier agresión provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres, tales como comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.	Suspensión de clases, citación a apoderado, condicionalidad y Consecuencia formativa. En caso de que la agresión sea de extrema gravedad se aplicará la suspensión y régimen especial de evaluaciones, Cancelación de matrícula.	

